

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede por medio del cual aportan renuncia de poder. Queda para proveer,

Palmira, 6 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 1092
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2009-00451-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial allegado mediante el cual aportan renuncia de poder de la Doctora Nubia Leonor Acevedo Chaparro, observa el despacho que tal petición ya había sido resuelta mediante auto de sustanciación No. 548 del 24 de mayo de 2022 en donde se aceptó su renuncia, motivo por el cual se insta a la parte actora que se atenga a lo dispuesto en el auto antes mencionado. En razón de ello, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: INSTAR a la parte actora para que se atenga a lo dispuesto mediante auto No. 548 del 24 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd1b53a3715bfb520a8500ef38177134c2ba7f7f6aa0e432eeb1143c650c0c9**

Documento generado en 12/09/2022 11:17:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**